

VICERRECTORADO DE CALIDAD



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
DE MADRID

OFICINA PARA LA CALIDAD

**GUIA DE APOYO PARA LA RENOVACIÓN DE LA
ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES
CURSO ACADÉMICO 2016/17**

CONTROL DOCUMENTAL

TIPO DE DOCUMENTO:	Definitivo
DESTINATARIOS:	-Vicerrectorado de Calidad. - Decanatos - Coordinadores de títulos oficiales (grado, máster y doctorado)
TÍTULO:	Guía de Apoyo para la renovación de la acreditación de Títulos Oficiales
CÓDIGO DE REFERENCIA:	-
EDICIÓN:	3.0
FECHA DE EDICIÓN:	Septiembre de 2016
FICHERO:	
HERRAMIENTAS DE EDICIÓN:	Word
REALIZADO POR:	Vicerrectorado de Calidad. Oficina para la Calidad de la UCM.
REVISADO POR:	
RESUMEN:	

CONTROL DE EDICIONES:

EDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO A EDITAR O DE LA PARTE MODIFICADA	PARTES QUE CAMBIAN	FECHA DE EDICIÓN O CAMBIO
3.0	Se modifica el nombre, el curso y nuevo estilo al documento		
4.0			

Contenido

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- MARCO NORMATIVO.....	4
3.- OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN.....	6
4.- PROCESO DE EVALUACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN....	8
5.- DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN.....	11
DIMENSIÓN 1 “GESTIÓN DEL TÍTULO”.....	11
DIMENSIÓN 2 “RECURSOS”.....	11
DIMENSIÓN 3 “RESULTADOS”.....	11
6.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS.....	12
7.- INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN.....	12
8.- TABLA DE EVIDENCIAS	14
9.- ANEXOS.....	15

1.- INTRODUCCIÓN

La finalidad de este documento es servir de ayuda y orientación a los Centros y Coordinadores de las titulaciones en el desarrollo del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Grado y Máster, así como presentar que elementos y aspectos de los títulos serán objeto de valoración de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación para el Conocimiento Madrid+d”

El presente documento contiene las líneas básicas para preparar el Informe de autoevaluación (IA) para la renovación de la acreditación de los Títulos Oficiales de la UCM. Dicho Informe lo realizarán los/as Coordinadores de las Titulaciones respectivas, supervisados por los Vicedecanos/as con competencias en Grado o Máster de los Centros. El Informe deberá ser analizado por la Comisión de Calidad (Grado, Máster o de Centro), y aprobada por la Junta del Centro.

El Vicerrectorado de Calidad y la Oficina para la Calidad apoyará a los Centros para facilitar el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la renovación de la acreditación y para que todos los responsables de las titulaciones dispongan de la información necesaria para realizar el Informe de autoevaluación.

En el caso de títulos interuniversitarios, la renovación de la acreditación del Título será realizada por aquella Universidad que solicitó la verificación del Título.

La acreditación se ajusta al calendario establecido por las autoridades de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Complutense de Madrid.

2.- MARCO NORMATIVO

En el marco legislativo estatal, la renovación de la acreditación de los títulos oficiales queda regulada por el [Real Decreto 861/2010](#), de 2 de julio, que modifica el [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España, recoge en su artículo 27 bis que la acreditación inicial de los títulos oficiales ***debe ser renovada periódicamente a partir de la fecha de su verificación o desde la fecha de su última acreditación: en el caso de***

los títulos de Grado, antes del transcurso de seis años, y en el caso de los títulos de Máster Universitario, antes del transcurso de cuatro años.

La inscripción en el RUCT tendrá como efecto la **consideración inicial de título acreditado** (artículo 26 del Real Decreto 1393/2007).

Asimismo, el [Real Decreto 99/2011](#) , de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece en su artículo 10 que los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años, a efectos de la renovación de la acreditación a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Por otro lado, el [Real Decreto 534/2013](#), de 12 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, introduce una disposición transitoria sexta con la siguiente redacción: **Se amplía por dos años, computados de fecha a fecha, el plazo aplicable para la renovación de la acreditación prevista en los artículos 24.2 y 27 bis de este real decreto para aquellos títulos universitarios oficiales a los que correspondería obtenerla en los cursos académicos 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015.**

El [Real Decreto 967/2014](#), de 21 de noviembre, en su disposición final primera, modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modifica el plazo para los Grados en función del número de créditos de cada titulación, quedando del siguiente modo:

- a) Los títulos universitarios oficiales de **Grado de 240 créditos** deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de **seis años**.
- b) Los títulos universitarios oficiales de **Grado de 300 créditos**, deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de **siete años**.
- c) Los títulos universitarios oficiales de **Grado de 360 créditos** deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de **ocho años**.

El [Real Decreto 420/2015](#), de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, en su artículo 14 regula, como alternativa al modelo de acreditación de títulos vigente en la actualidad, la acreditación institucional de centros, siempre que se cumplan los dos requisitos siguientes: a) tener renovada la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos

oficiales de grado y máster que se impartan en el centro y b) contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad.

De acuerdo con la mencionada legislación, será la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o, en su caso, los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, los encargados de realizar una valoración para la renovación de la acreditación, de acuerdo con los protocolos de evaluación que se establecerán conjuntamente entre las Agencias de Evaluación que cumplan con los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea, que incluirá, en todo caso, una visita de expertos externos a la universidad.

Según lo dispuesto en el [Decreto 63/2014](#), de 29 de mayo, la Fundación para el Conocimiento Madrimasd será el órgano que llevará a cabo en la Comunidad de Madrid las funciones de evaluación en el ámbito universitario.

Para el diseño y desarrollo del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación, la Fundación para el Conocimiento Madrimasd ha seguido las directrices y líneas de actuación acordadas para dicho proceso en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU). La Renovación de la Acreditación es la culminación del proceso de evaluación de la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Desde el año 2012, la Universidad Complutense de Madrid analiza y valora sus Títulos y ha rendido cuentas a la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP) a través de su Programa de Seguimiento de Títulos Oficiales de la Comunidad de Madrid. La ACAP, anteriormente, y en la actualidad la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, ha desarrollado las funciones de evaluación correspondientes, con el objetivo de comprobar que la implantación del título se está desarrollando de manera adecuada y acorde a la memoria verificada.

3.- OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN

El proceso de evaluación para la renovación de la acreditación tiene como principal objetivo comprobar si los resultados del título son adecuados y permiten garantizar la

adecuada continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación. Estos resultados se centrarán, entre otros, en la comprobación de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes y en los mecanismos de valoración de la adquisición de las mismas que la universidad ha desarrollado para cada título, así como en el análisis de la evolución de los resultados del mismo.

Los objetivos de la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales son:

- Asegurar la calidad del programa formativo ofertado de acuerdo con los criterios expresados en la normativa legal vigente. En consecuencia la calidad en la consecución de los resultados del aprendizaje constituirá una de las evidencias a valorar.
- Garantizar que el desarrollo del título se está llevando a cabo de acuerdo a la memoria verificada, se ha realizado de forma controlada, con recursos adecuados y apoyándose en un sistema interno de garantía de calidad que ha permitido la reflexión y mejora efectiva del título.
- Garantizar que el título ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora pertinentes.
- Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los diferentes usuarios y agentes de interés del sistema universitario.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el título que apoyen los procesos internos de mejora de calidad del programa formativo y su despliegue.

El proceso de renovación de la acreditación permitirá, por tanto, comprobar si el título está siendo ofertado de acuerdo con los objetivos planteados en la memoria de verificación (o en las modificaciones posteriores que se hubieran producido) y además, si los resultados obtenidos y su evolución justifican la renovación de la acreditación. Asimismo, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación culmina el proceso de seguimiento de títulos oficiales realizado por la Fundación.

Se entiende como memoria verificada la suma de la memoria que obtuvo la verificación inicial del título, junto con todas las modificaciones aprobadas que se han ido incluyendo con posterioridad.

La renovación de la acreditación está organizada en tres fases:

1.- Informe de Autoevaluación (IA): donde se describe y valora la situación de cada título respecto a los criterios y directrices establecidos.

2.- Visita externa: un grupo de evaluadores externos al título, nombrados por la Fundación, analiza el IA y realiza una visita al centro para contrastar la información recogida y emitir una valoración

3.- Evaluación final: El Comité de evaluación y acreditación de rama de la Fundación valora el IA y el Informe de la visita externa (IVE) junto con el resto de información disponible y emite un informe motivado en términos favorables o desfavorables.

4.- PROCESO DE EVALUACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

1.- Selección de títulos a evaluar

Anualmente la Fundación junto con las universidades acuerdan los títulos que deben renovar su acreditación a lo largo del año siguiente. Esta planificación debe tener en cuenta la oportunidad de presentar títulos que, aun no correspondiéndole renovar su acreditación, se puedan adelantar por razones de eficiencia.

2.- Planificación de la visita

La Fundación planificará la visita conjuntamente con la universidad.

3.- Informe de Autoevaluación

Cada título realizará un Informe de Autoevaluación (IA) en formato electrónico a través de la aplicación informática que la Fundación ha puesto a disposición de las universidades (SICAM) y que debe cumplimentarse según las indicaciones de la “Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster” (versión 3 de 10/10/2014) (ver ANEXO 1 y ANEXO 2 de dicha guía).

El Informe de Autoevaluación se estructura en dos bloques:

- ✓ **Introducción:** En este bloque se indicarán los datos identificativos del título, así como una valoración global del cumplimiento del proyecto establecido en la Memoria de verificación. En el caso de que no haya sido posible alcanzar algún aspecto de la Memoria, se deberán justificar las causas. También se expondrán las principales dificultades encontradas en la puesta en marcha y desarrollo del

título, las medidas correctoras que se hayan adoptado y la eficacia de las mismas. Asimismo se hará constar, en este apartado, el proceso de elaboración, revisión y aprobación del Informe de Autoevaluación que se presenta.

- ✓ **Cumplimiento de los Criterios y Directrices:** En este bloque los responsables de los títulos realizarán una descripción del grado de cumplimiento de cada una de las directrices que se contemplan en el modelo de evaluación.

Este Informe de Autoevaluación deberá ser completo, riguroso y concreto, analizando y valorando los elementos considerados clave del título. Asimismo, deberá haber estado sometido a información de los grupos de interés y aprobado según los procedimientos establecidos en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SGIC) del título.

El modelo de Informe de Autoevaluación plantea una escala de valoración para que los responsables del título valoren la situación del título frente al grado de cumplimiento de cada una de las directrices, de acuerdo con la siguiente escala:

A.- Se supera excelentemente: el estándar se logra completamente y además hay ejemplo de buenas prácticas.

B.- Se alcanza: El estándar se logra completamente.

C.- Se alcanza parcialmente: El estándar se logra en el mínimo nivel pero se detectan aspectos que deben mejorarse.

D.- No se alcanza: El estándar no se logra en el nivel mínimo requerido.

Plazos: Se establecen dos fechas claves:

A.- El 23 de octubre de 2016 (fase uno) deben estar realizados los IA de los títulos cuyo vencimiento para la renovación de la acreditación se produzca durante los meses de enero a mayo de 2017.

B.- El 5 de febrero de 2017 (fase dos) deben estar realizados los IA de los títulos cuyo vencimiento para la renovación de la acreditación se produzca durante los meses de junio a diciembre de 2017.

4.- Preparación de la visita

El IA es analizado previamente por el Panel de Expertos que realizará la visita. En la visita se:

1.- Solicitará información adicional o datos para evidenciar aspectos confusos del IA o que no se apoyen en evidencias.

2.- Seleccionarán una serie de asignaturas por título (TFG/TFM, las prácticas externas y cuatro asignaturas en el caso de Grados y dos en el de Máster) que servirán como muestra para valorar diferentes directrices de la titulación, analizándose detenidamente:

2.1.- Guías docentes (que deberán contener los sistemas de evaluación de competencias/resultados de aprendizaje y el alineamiento de la metodología docente con las actividades formativas).

2.2.- Curriculum Vitae abreviados del PDI responsable (para evaluar la adecuación de sus perfiles a la docencia impartida)

2.3.- Adecuación de la asignatura al nivel del MECES.

2.4.- La adecuación de las prácticas y su coordinación con la teoría, así como los recursos materiales disponibles para el aprendizaje del alumnado.

5.- Desarrollo de la visita

Se considera que, por centro, la visita tendrá una duración de entre un día y medio y dos, en función del número de títulos.

6.- Solicitud de renovación de la acreditación

La Comunidad de Madrid publicará la norma en la que se regule la apertura del procedimiento administrativo de renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster de las universidades madrileñas y de sus centros adscritos y se fije el plazo para la presentación de solicitudes.

La UCM solicitará formalmente la acreditación de sus títulos oficiales de acuerdo con los criterios y plazos que determine la Comunidad de Madrid.

7.- Fase de Evaluación Final

El Comité de evaluación y acreditación de rama de la Fundación valora el Informe de Autoevaluación y el Informe de la visita externa junto con el resto de información disponible, incluida en el dossier de acreditación, y elabora un informe provisional de evaluación que incluirá una valoración global de cada uno de los criterios.

El Consejo de Universidades dictará resolución en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de evaluación por parte de la universidad.

5.- DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN

Los/as Coordinadores de Grado o Máster de las Titulaciones prepararán el Informe de Autoevaluación siguiendo el Modelo de Informe de Evaluación (ANEXO I de la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster), supervisados por los/as Vicedecanos/as con competencias en Grado o Máster de los Centros. Para la realización del Informe tendrán como guión orientativo las indicaciones que se exponen a continuación.

El Modelo de evaluación para la renovación de la acreditación está basado en siete criterios agrupados en torno a tres dimensiones. Estos siete criterios se subdividen en dieciséis directrices que analizan diferentes aspectos y elementos de la titulación.

DIMENSIÓN 1 “GESTIÓN DEL TÍTULO”.

Criterio 1.- Organización y Desarrollo. Análisis de la gestión y organización del plan de estudios (incluyendo el acceso, los mecanismos de coordinación docente y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos).

Criterio 2.- Información y Transparencia. Análisis de la información que facilita sobre el mismo a los distintos agentes de interés.

Criterio 3.- Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC). Análisis de la eficacia del Sistema de Garantía Interno de Calidad como instrumento para recoger información, analizarla, implementar acciones de mejora y realizar el oportuno seguimiento de las mismas.

DIMENSIÓN 2 “RECURSOS”.

Criterio 4.- Personal Académico. Análisis de la adecuación del personal académico.

Criterio 5.- Personal de Apoyo, Recursos Materiales y Servicios. Análisis de los recursos materiales, infraestructuras y servicios puestos a disposición de los estudiantes para garantizar la consecución de las competencias definidas por el título.

DIMENSIÓN 3 “RESULTADOS”.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje. Se evaluarán aspectos relacionados con los resultados del título y la evolución que éstos han tenido durante el desarrollo del mismo. En este sentido, se analizarán los mecanismos establecidos por la universidad para comprobar la adecuada adquisición, por parte de los estudiantes, de las

competencias inicialmente definidas para el título, o más correctamente, los resultados del aprendizaje.

Criterio 7.- Indicadores de Rendimiento y Satisfacción. Se analizará la evolución de los diferentes indicadores de resultados académicos, profesionales (empleabilidad) y personales (satisfacción de la experiencia formativa).

6.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

6.1. Niveles

Cada uno de los criterios y directrices de acreditación se valorarán atendiendo a los cuatro niveles descritos en la página 9 de esta Guía:

- A. Se supera excelentemente.
- B. Se alcanza
- C. Se alcanza parcialmente
- D. No se alcanza:

6.2. Requisitos de superación de criterios

A los efectos de este procedimiento, serán consideradas graves deficiencias que conducirán a la emisión de un informe desfavorable a la renovación de la acreditación aquellas deficiencias que se hayan reiterado en los informes de seguimiento de la Fundación y que, siendo necesaria su subsanación, no hayan sido realizadas.

En ningún caso puede conseguirse la acreditación si se obtiene la calificación de “no se alcanza” en alguno de los siguientes criterios:

Criterio 4. Personal académico.

Criterio 5. Recursos materiales y apoyo al estudiante.

Criterio 6. Resultados de aprendizaje.

7.- INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

La valoración de los criterios y directrices descritos en el apartado anterior, se basará en la siguiente información:

1.- Información que será aportada por la Fundación:

A.- La última versión de la memoria verificada, que incluirá aquellas modificaciones informadas favorablemente que haya solicitado el título.

B.- Los informes generados durante del proceso de evaluación para la verificación/modificación del título.

C.- Informes de seguimiento externo realizados a títulos por la Fundación para comprobar el desarrollo efectivo de los mismos.

D- Informes del proceso de certificación de los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario derivados del programa **DOCENTIA**.

E.- Indicadores provenientes del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU)

2.- Información a presentar por la universidad junto con el Informe de Autoevaluación:

A.- Con carácter general, la información a presentar por la universidad será la referida al **último curso académico completo**.

B.- En el caso de que el título se imparta en **centros propios y adscritos**, se deberá cumplimentar el Informe de Autoevaluación, las tablas y las evidencias de manera **independiente**.

C.- Para las **Guías docentes y los procedimientos que comprenden el SIGC** se deberá facilitar un **enlace** a la información publicada por el centro.

D.- En la **Tabla 2**, en el caso de que existan varios grupos dentro de la misma asignatura, se podrá realizar la **media ponderada de todos los grupos**.

3.- Información a presentar por la universidad durante la visita:

A.- El panel de expertos una vez evaluado el IA determinará las **asignaturas de referencia** que serán las evidencias básicas para la comprobación de que los estudiantes han logrado la adquisición de los resultados del aprendizaje previstos. Esta documentación deberá estar disponible durante la visita.

Toda esta información formará parte del denominado **“dossier de acreditación”** (se compone de la guía docente, ejemplos de material docente propio, curriculum vitae, listado de alumnos y calificaciones, exámenes cumplimentados, otras pruebas de evaluación, trabajos, etc.)

8.- TABLA DE EVIDENCIAS

CRITERIO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN EVIDENCIAS
CRITERIO 1	EV1.1	Guías Docentes. Programas, competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación previstos para cada asignatura del Plan de estudios.
	EV1.2	Tabla 1. Estructura del personal académico.
	EV1.3	Tabla 2. Resultado de las asignaturas que conforman el Plan de estudios.
	EV1.4	Documentación e informes que recojan las medidas adoptadas para garantizar la coordinación tanto vertical como horizontal.
	EV1.5	En el caso de los máster, criterios de admisión y resultados de su aplicación.
	EV1.6	En el caso de los máster, expedientes académicos y resultados de estudiantes que han cursado complementos formativos o que proceden de otras titulaciones.
	EV1.7	Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos.
	EV1.8	Listado de las memorias finales de prácticas con indicación de las empresas/instituciones con las que se han hecho efectivos convenios de prácticas.
CRITERIO 2	EV2.1	Páginas web de la universidad
CRITERIO 3	EV3.1	Procedimientos y registros del SIGC del título: diseño, mecanismos de apoyo, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias, gestión de las reclamaciones, etc.
CRITERIO 4	EV1.2	Tabla 1. Estructura del personal académico.
	EV4.1	Resultados de los procesos de evaluación del profesorado (DOCENTIA).
CRITERIO 5	EV5.1	Breve descripción de los servicios de orientación académica y profesional.
	EV5.2	Breve descripción de infraestructuras especializadas necesarias para desarrollar las actividades de formación previstas en los planes de estudio.
	EV5.3	En el caso de impartición semipresencial/virtual, breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia.
CRITERIO 6	EV1.1	Guías Docentes. Programas, competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación previstos para cada asignatura del Plan de estudios.

	EV6.1	El panel seleccionará el TFG/TFM, las prácticas externas y las asignaturas de referencia (4 en el caso de grados y 2 en el de máster). De ello se preparará una selección de evidencias de las pruebas evaluativas y breve CV de los profesores responsables. La selección debe realizarse de modo que cubra el espectro de calificaciones.
	EV1.3	Tabla 2. Resultado de las asignaturas que conforman el Plan de estudios.
CRITERIO 7	EV7.1	Resultados del SIGC referentes a los procedimientos de medida de la satisfacción de los agentes implicados.
	EV7.2	Documentación o informes que recojan estudios de inserción laboral o datos de empleabilidad.
	EV7.3	Información sobre actuaciones institucionales para facilitar la inserción laboral.

9.- ANEXOS

ANEXO 1.- PROCEDIMIENTO PARA LA VISITA DEL PANEL DE EXPERTOS

Antes de la Visita

- 1.- La Fundación planificará la visita conjuntamente con la universidad.
- 2.- El Panel está formado por: Presidente (académico); Vocal (académico); Secretario (Técnico o profesional) y Estudiante.
- 3.- La Facultad designará a una persona responsable de coordinar, junto con el Secretario del Panel, todos los aspectos relacionados con la visita.
- 4.- Al menos un mes antes de la visita, el Secretario del Panel contacta con la Universidad a través de la Oficina para la Calidad (OpC) para proponer la semana en que se podría realizar la visita. La OpC consulta con el Centro a través de la persona designada por la Facultad para confirmar y fijar, en su caso, la fecha exacta de la visita. Confirmación que se transmite al Secretario del Panel.
- 5.- El Secretario del Panel propone un plan de trabajo (Agenda) que determina las audiencias a realizar con los colectivos implicados en el título.
- 6.- La Facultad deberá anunciar con antelación la participación del título en el proceso de renovación de la acreditación, informando de la fecha de la realización de la visita por el panel de expertos.

7.- Para facilitar que cualquier persona pueda participar, la Fundación facilita una dirección de correo electrónico en un Formulario de Audiencia Abierta que se facilita a la Facultad y que hará pública con anterioridad a la realización de la visita.

8.- Dos semanas antes de la fecha fijada para la visita, la Facultad deberá conocer las asignaturas de referencia con el fin de poder preparar las evidencias relacionadas con ellas (dossier de evaluación y cv abreviado de los profesores implicados), y que deben estar a disposición del panel en su llegada.

Desarrollo de la Visita

9.- La duración de la visita es de un día y día y medio, dependiendo de las titulaciones a evaluar en cada Facultad.

10.- La duración de la sesiones serán, en general, de 45 minutos.

11.- La Facultad seleccionará a las personas a entrevistar, siguiendo las recomendaciones del panel que se indican en la “Agenda”, procurando que cada persona sólo participe en una de las entrevistas, con independencia de que haya personas que desempeñen varias funciones o responsabilidades.

12.- La Facultad pondrá a disposición del Panel una sala para el proceso de evaluación y para realizar las entrevistas. La sala debe tener un ordenador conectado e impresora. Asimismo, es conveniente que la sala tenga acceso a red wifi. Desde la Oficina para la Calidad se remite al coordinador designado por la Facultad unas “Instrucciones al Centro” con indicaciones más precisas.

13.- La Facultad deberá tener a disposición del Panel de expertos las evidencias de las asignaturas de referencia acordadas en la preparación de la visita

14.- La Facultad facilitará los desplazamientos dentro de la universidad en los casos que sea necesario.